



AUTO No. **747** DE 2019
(12 de agosto)

"POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA ALEGAR A UN INVESTIGADO"

EL SUBDIRECTOR DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 803 del 04 de septiembre de 2017, CORPOGUAJIRA ordenó la apertura de investigación en contra del establecimiento CONSULTORIO ODONTOLÓGICO NUEVA IMAGEN, identificado con NIT. 40.923.957-1, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a normas de protección ambiental.

Que el Auto No. 803 del 04 de septiembre de 2017 fue comunicado al Procurador Judicial II, Agrario y Ambiental el día 22 de enero de 2017, según consta en el respectivo oficio remisorio Rad: SAL-4012 del 27 de octubre de 2017.

Que para efecto de surtir la notificación personal del Auto No. 803 del 04 de septiembre de 2017, se le envió la respectiva citación al representante legal del establecimiento CONSULTORIO ODONTOLÓGICO NUEVA IMAGEN, para que se sirviera comparecer a la Subdirección de Autoridad Ambiental de CORPOGUAJIRA, ubicada en la Carrera 7 No. 12 – 15 de la Ciudad de Riohacha, piso 4, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12: 00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Dicha citación se radicó bajo el No. Rad: SAL-4012 del 27 de octubre de 2017 y fue recibida en el lugar de destino el 31 de octubre de la misma anualidad.

Que teniendo en cuenta que no fue posible surtir la notificación personal dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la citación, el Auto No. 803 del 04 de septiembre de 2017 fue notificado por aviso radicado bajo el Rad: SAL-4728 de fecha 29 de noviembre de 2017, recibido sin anotación en el lugar de destino por la señora YERINA PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 40935771, según consta en el mismo oficio.

Que mediante Auto No. 077 del 01 de febrero de 2018, la SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL de esta entidad le formuló al establecimiento CONSULTORIO ODONTOLÓGICO NUEVA IMAGEN, identificado con NIT. 40.923.957-1, el siguiente PLIEGO DE CARGOS:

CARGO ÚNICO: OMITIR MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS DURANTE LOS AÑOS 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016; ESENCIALMENTE EN CUANTO A LA CANTIDAD ANUAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS POR ACTIVIDAD PRODUCTIVA, CANTIDAD ANUAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS POR CORRIENTE O TIPO DE RESIDUOS Y/O CANTIDAD ANUAL Y TIPO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS ALMACENADOS, APROVECHADOS, TRATADOS Y DISPUESTOS POR EL GENERADOR O A TRAVÉS DE RECEPTORES;

LO ANTERIOR CONFIGURA LAS PRESUNTAS INFRACCIONES AMBIENTAL DEL ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1, LITERAL F, DEL DECRETO 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

Que para efecto de surtir la notificación personal del Auto No. 077 del 01 de febrero de 2018, se le envió la respectiva citación al representante legal del establecimiento CONSULTORIO ODONTOLÓGICO NUEVA IMAGEN para que se sirvieran comparecer a la Subdirección de Autoridad Ambiental de CORPOGUAJIRA, ubicada en la Carrera 7 No. 12 – 15 de la Ciudad de Riohacha, piso 4, de lunes a viernes en el horario de 8:00



a.m. a 12: 00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Dicha citación se radicó bajo el No. SAL-1184 del 23 de marzo de 2018, y fue recibida en el lugar de destino el 04 de abril de la misma anualidad.

Que el Auto No. 077 del 01 de febrero de 2018 fue notificado personalmente al establecimiento CONSULTORIO ODONTOLÓGICO NUEVA IMAGEN el 05 de abril de 2018, por conducto de la señora ALBA URECHE MOSCOTE.

Que el término legal para que el establecimiento CONSULTORIO ODONTOLÓGICO NUEVA IMAGEN presentará descargos por escrito y aportara o solicitaran la práctica de pruebas que estimara pertinentes y que fueran conducentes transcurrió entre el 06 y el 19 de abril de 2018.

Que el establecimiento CONSULTORIO ODONTOLÓGICO NUEVA IMAGEN por medio de escrito radicado en esta Corporación con el No. ENT.: 2368 de fecha 19 de abril de 2018, hizo uso dentro de la oportunidad legal de su derecho de defensa y contradicción de presentar descargos y aportar o solicitar la práctica de pruebas que estimó pertinentes y que fueran conducentes para desvirtuar los cargos formulados mediante Auto No. 077 del 01 de febrero de 2018.

Que el Profesional Especializado del Grupo de Seguimiento Ambiental de la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación mediante Informe Técnico con Rad: INT-2952 de fecha 04 de julio de 2018, conceptuó lo siguiente:

1. ARGUMENTOS DE CONSULTORIO ODONTOLOGICO NUEVA IMAGEN

Mediante comunicación escrita bajo radicados ENT – 2368, con fecha 19/04/2018, el establecimiento generador Consultorio Odontológico Nueva Imagen, se pronuncia frente al Auto No 077 de 2018; manifestando entre otras cosas lo siguiente:

Para darle respuesta a este cargo, la empresa ha demostrado gestión y acciones que permitan el cumplimiento de la Resolución 1362 de 2007, donde el Consultorio Odontológico Nueva Imagen, demuestra durante los años de funcionamiento 2011, 2012 y 2013, registro cantidades en la plataforma de RESPEL, dando como resultado ser un micro generador, que de acuerdo a la Resolucion 1362/2007 estos muy pequeños generadores (< 10 kg/mes) no estan obligados a inscribirse ni realizar el registro de generadores de RESPEL.

Cabe resaltar e informar que el CONSULTORIO ODONTOLÓGICO NUEVA IMAGEN, cambio de razón social y de dirección de establecimiento el 23 de marzo de 2013 anexo cámara de comercio), lo que comprueba que solo se estuvo funcionando dos años y tres meses con este nombre y que no se tienen oficios notificados por parte de CORPOGUAJIRA.

Por otra parte, el CONSULTORIO ODONTOLOGICO NUEVA IMAGEN, durante su funcionamiento dispuso de los residuos peligrosos generados en establecimiento legal para su recolección, transporte, peligrosos (anexo copia comprometido en cumplir con las Autoridades Ambientales competentes y el medio ambiente tratamiento y disposición final de residuos de contrato y actas de incineración), por lo que estoy comprometido en cumplir con las autoridades ambientales competentes y el medio ambiente.

2. ARGUMENTOS TECNICOS DE LA CORPORACION

En virtud de lo expuesto en el comunicado bajo radicado ENT – 2368 del 19 de abril de 2018, se informa lo siguiente:

El establecimiento CONSULTORIO ODONTOLOGICO NUEVA IMAGEN, solicito inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, en el año 2010, bajo la identificación NIT 40923957. A fecha 01 de junio de 2018 se registra la actualización de la información en la plataforma del Registro en mención, por parte del establecimiento Consultorio Odontológico Nueva Imagen; para los periodos de Balance 2011::2012::2013.



Cuadro No 1. Información de inscripción y reportes del establecimiento generador Consultorio Odontológico Nueva Imagen.

Nit	Nombre del establecimiento	Municipio	Dirección	Fecha de inscripción	PB reportados	PB No reportados
40923957	CONSULTORIO ODONTOLOGICO NUEVA IMAGEN	RIOHACHA	Calle 7 No 2 - 215	04/11/2011	2013 :: 2014 :: 2015 :: 2016 :: 2017	2012

Cuadro No 2. Historial de Periodos de Balance reportados por el establecimiento generador Consultorio Odontológico Nueva Imagen.

NIT	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	PERSONA QUE DILIGENCIA	NOVEDAD ACTUAL	AÑO DE REPORTE	FECHA INICIO DILIGENCIAMIENTO DEL REGISTRO	FECHA CIERRE DEL REGISTRO	ESTADO
40923957	CONSULTORIO ODONTOLOGICO NUEVA IMAGEN	RIOHACHA	ELIANA BARRIOS NISPERUZA	Inscrito	2011	16/01/2018	16/01/2018	Cerrado
40923957	CONSULTORIO ODONTOLOGICO NUEVA IMAGEN	RIOHACHA	ELIANA BARRIOS NISPERUZA	Inscrito	2012	16/01/2018	16/01/2018	Cerrado
40923957	CONSULTORIO ODONTOLOGICO NUEVA IMAGEN	RIOHACHA	ELIANA BARRIOS NISPERUZA	Inscrito	2013	16/01/2018	16/01/2018	Cerrado
40923957	CONSULTORIO ODONTOLOGICO NUEVA IMAGEN	RIOHACHA		Inscrito	2014			
40923957	CONSULTORIO ODONTOLOGICO NUEVA IMAGEN	RIOHACHA		Inscrito	2015			
40923957	CONSULTORIO ODONTOLOGICO NUEVA IMAGEN	RIOHACHA		Inscrito	2016			

Imagen No 1. Reportes actualizados en el Registro de generadores por el establecimiento generador Consultorio Odontológico Nueva Imagen. Captura tomada del Registro de Generadores.



MINAMBIENTE



SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL - SIA
REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL

Revisión y Transmisión									
TOTAL REGISTROS : 3									
REVISIÓN	IDENTIFICACIÓN	ESTABLECIMIENTO Ó INSTALACIÓN	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	CIU 3AC	CIU 4AC	USUARIO	PERÍODO DE BALANCE	TRANSMISIÓN
Revisar	40923957	CONSULTORIO ODONTOLOGICO NUEVA IMAGEN	RIOHACHA	Calle 7 No 11-112	8622	USRRESP17378	01/01/2013 - 31/12/2013	<button>Transmitir</button>	
Revisar	40923957	CONSULTORIO ODONTOLOGICO NUEVA IMAGEN	RIOHACHA	Calle 7 No 11-112	8622	USRRESP17378	01/01/2012 - 31/12/2012	<button>Transmitir</button>	
Revisar	40923957	CONSULTORIO ODONTOLOGICO NUEVA IMAGEN	RIOHACHA	Calle 7 No 11-112	8513	USRRESP17378	01/01/2011 - 31/12/2011	<button>Transmitir</button>	

El establecimiento generador Consultorio Odontológico Nueva Imagen, realizo la actualización de la información requerida en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, para los períodos de balance 2011: 2012:2013, por fuera de la fecha establecida en la Resolución 1362 de 2007, la cual debe ser elaborada anualmente, a más tardar el 31 de marzo de cada año. (Ver cuadro No 2)

Actualmente el establecimiento generador Consultorio Odontológico Nueva Imagen, se encuentra en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, con novedad de INSCRITO, lo que indica que

no se informó a CORPOGUAJIRA los cambios de domicilio y/o suspensión de operación del establecimiento generador en mención. En el caso de haber cambiado de razón social, debía solicitar la cancelación del Registro Activo del establecimiento Consultorio Odontológico Nueva Imagen y solicitar una nueva inscripción en el Registro de Generadores con el nuevo establecimiento.

En el Decreto 4741 de 2005, se establecen categorías de generadores (pequeño, mediano y grande generador), de acuerdo a la cantidad de residuos generado en una media móvil realizada por seis (6) meses. Como requisito a la obligación de inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, los establecimientos generadores de residuos están obligados a registrarse si la cantidad generada de residuos supera 10kg/mes en un promedio de seis (6) meses. Si no genera dicha cantidad de residuos; no tienen la obligación de registrarse a menos que la autoridad ambiental lo requiera previo realización de un estudio de generación de residuos en el área de su jurisdicción. Una vez el generador de residuos o desechos peligrosos se inscribe en el Registro en mención, está obligado a realizar el reporte y/o actualización anual de la información de la generación y manejo de sus residuos en el Registro de Generadores. De no hacerlo incurre en incumplimientos normativos.

Si el generador de residuos, está inscrito en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos y no genera la cantidad mínima promedio requerida para estar obligado a inscribirse, debía solicitar inmediatamente cancelación del registro; mediante comunicación escrita dirigida a CORPOGUAJIRA, anexando los sustentos técnicos y las razones por las cuales dicho establecimiento o instalación ya no genera residuos peligrosos o no genera la cantidad mínima requerida para estar inscritos en dicho registro. CORPOGUAJIRA, evaluaría la información presentada por el establecimiento Consultorio Odontológico Nueva Imagen y verificaría por medio de visita técnica dicha información si así lo estimaba conveniente, antes de proceder a comunicarle la cancelación del registro.

Al no realizar las actualizaciones de la información o realizarlas a destiempo en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, se generó información inexacta en los valores trasmítidos por CORPOGUAJIRA al IDEAM, retrasando gestiones que puedan desarrollarse desde el Ministerio del Medio Ambiente en el departamento de La Guajira, entendiendo que el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es una herramienta que contribuye a mejorar el conocimiento de la problemática asociada a este tipo de residuos, la planificación de su gestión y el establecimiento de prioridades para la definición de acciones que contribuyan con la solución de esta problemática. Así mismo, contar con información normalizada, homogénea y sistemática sobre la generación y manejo de residuos o desechos peligrosos originados por las diferentes actividades productivas y sectoriales del país.

Así mismo, CORPOGUAJIRA genera y divulga información inexacta en el área de su jurisdicción sobre la cantidad, calidad, tipo y manejo de los residuos o desechos peligrosos, con base en la información recopilada en el registro de generadores

3. CONCEPTO TÉCNICO

Realizada la revisión de la información presentada por el generador CONSULTORIO ODONTOLOGICO NUEVA IMAGEN, mediante comunicación escrita bajo radicado ENT – 2368, con fecha 19/04/2018, en pronunciamiento frente al pliego de cargos formulados dentro de una investigación ambiental, mediante Auto No 077 de 2018, se emiten las siguientes consideraciones:

- El establecimiento generador Consultorio Odontológico Nueva Imagen, realizo la actualización de la información requerida en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos de los periodos de balance 2011, 2012 y 2013, en el mes de enero de 2018, siendo evidente el incumplimiento de la obligación de la actualización anual de la información requerida en el Registro, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 y Resolución 1362 de 2007.
- Al realizar la actualización de la información de los periodos de balance 2011, 2012 y 2013, en el mes de enero del 2018, no hay atenuación del incumplimiento, debido a que CORPOGUAJIRA debe generar y divulgar la información en el área de su jurisdicción sobre la cantidad, calidad, tipo y manejo de los residuos o desechos peligrosos, con base en la información recopilada en el registro

de generadores, en el mismo año de los reportes. Por lo que; la información fue generada y publicada con datos inexactos para cada periodo.

- Al generar menos de 10 Kg/mes de residuos o desechos peligrosos, no están obligados a inscribirse en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos peligrosos, pero si el establecimiento está inscrito; debe cumplir con la obligación de diligenciar y mantener actualizada anualmente la información requerida en dicho Registro.
- El establecimiento Consultorio Odontológico Nueva Imagen se encuentra con novedad de INSCRITO en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, atendiendo el comunicado ENT – 2368, donde se manifiesta que a partir del 2014 dicho establecimiento cambio de razón social, se exceptúan los periodos de balance 2014, 2015 y 2016, previa presentación escrita de solicitud de cancelación formal del registro e informe de gestión de generación de residuos o desechos peligrosos para los mismos periodos del establecimiento generador Odontología Especializada Alba Ureche.
- Al no realizar las actualizaciones de la información o realizarlas a destiempo en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, se generó información inexacta en los valores trasmítidos por CORPOGUAJIRA al IDEAM, retrasando gestiones que puedan desarrollarse desde el Ministerio del Medio Ambiente en el departamento de La Guajira, entendiendo que el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es una herramienta que contribuye a mejorar el conocimiento de la problemática asociada a este tipo de residuos, la planificación de su gestión y el establecimiento de prioridades para la definición de acciones que contribuyan con la solución de esta problemática. Así mismo, contar con información normalizada, homogénea y sistemática sobre la generación y manejo de residuos o desechos peligrosos originados por las diferentes actividades productivas y sectoriales del país.

Que por medio del Auto No.1507 de 29 de octubre de 2018 esta autoridad ambiental ordenó abrir a pruebas el proceso sancionatorio ambiental que se seguía contra la investigada por el termino de 30 días y en dicha oportunidad dispuso que se tendrían como pruebas documentales las siguientes para ser apreciadas por su valor legal en la oportunidad legal correspondiente así,

- POR PARTE DE CORPOGUAJIRA

1. El Informe Técnico con radicado Rad: INT-2509 de fecha 28/07/2017, emitida por el Profesional Especializado del Grupo de Seguimiento Ambiental de Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación.
2. El concepto contenido en el Informe Técnico con Rad: INT- 2952 de fecha 04 de julio de 2018, emitido por el Profesional Especializado del Grupo de Seguimiento Ambiental de la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación.

- POR PARTE DE LA EMPRESA CONSULTORIO ODONTOLOGICO NUEVA IMAGEN.

Para ser valoradas en su oportunidad legal, téngase como pruebas los documentos relacionados en el escrito de descargos radicado bajo el No. ENT.: 2368 de fecha 28 de mayo de 2018, visibles a folios 18 al 37 del Expediente No. 416/17.

Que para efecto de surtir la notificación personal del Auto No. 1507 del 29 de octubre de 2018, se le envió la respectiva citación al representante legal de CONSULTORIO ODONTOLOGICO NUEVA IMAGEN para que se sirvieran comparecer a la Subdirección de Autoridad Ambiental de CORPOGUAJIRA, ubicada en la Carrera 7 No. 12 – 15 de la Ciudad de Riohacha, piso 4, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12: 00 m. y 2:00



p.m. a 6:00 p.m. Dicha citación se radicado SAL – 6172 del 22 de noviembre de 2018, la cual fue recibida en el lugar del destino como consta en el oficio remisorio.

Que el Auto No 1507 del 29 de octubre de 2018 fue notificado personalmente al apoderado de la empresa CONSULTORIO ODONTOLOGICO NUEVA IMAGEN el día 29 de noviembre de 2018.

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes.”

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.

Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos.” (Negritas y cursivas fuera del texto).

Que con el propósito de continuar con el proceso sancionatorio ambiental y considerando innecesario ordenar de oficio la práctica de pruebas, la SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar traslado a la empresa CONSULTORIO ODONTOLOGICO NUEVA IMAGEN, identificada con NIT. 40.923.957-1, por diez (10) días hábiles para que presente los alegatos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente auto al representante legal y/o gerente de la empresa CONSULTORIO ODONTOLOGICO NUEVA IMAGEN.

ARTÍCULO TERCERO: El encabezamiento y parte resolutiva de la presente providencia deberán publicarse en el Boletín Oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).



ELIUMAT ENRIQUE MAZÁ SAMPER
Subdirector de Autoridad Ambiental

Proyecto: S. Martinez 
Revisó: J. Barros 